

2015 17 01 17 P

PROTOCOLIZACIÓN DE:

LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA COMPAÑÍA CELISTICS EPAYMENT S.L.,
DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

FECHA:

03 DE FEBRERO DEL 2015

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

JSP FACTURA No

Copia Certificada No. 3



LEXIM

abogados

Quito D.M., 3 de Febrero de 2015

Doctora

ROCÍO GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Ciudad.-

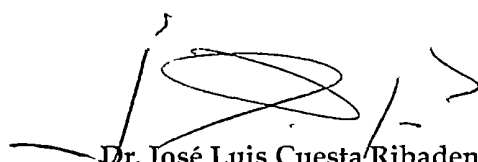
Señora Notaria:

Yo, **José Luis Cuesta Ribadeneira**, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Abogado, al amparo de lo dispuesto en el número 2 del artículo 18 de la Ley Notarial por medio de la presente, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar en un solo cuerpo los documentos que a continuación detallo, correspondientes a la Compañía **CELISTICS EPAYMENT S.L.**, de nacionalidad española.:

- Certificación emitida en idioma castellano por el señor Registrador Mercantil Encargado de la ciudad de Madrid - España, mediante la cual se acredita la existencia legal y vigencia de la empresa española **CELISTICS EPAYMENT S.L.** y su respectiva Apostilla;

Hecho se servirá entregarme tres (3) copias certificadas del documento incorporado en el protocolo actualmente a su cargo.

Muy Atentamente,



Dr. José Luis Cuesta Ribadeneira
Mat. 12.470 C.A.P.
C.C. 060317034-1

EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID.

CERTIFICO: Que a petición expresa por Javier Aparicio, con NIF 05302063-B, solicitando certificación referente a la Sociedad "CELISTICS EPAYMENT SL", comprensiva de: inscripción y vigencia en el Registro; he examinado los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-579147, folio 137, del tomo 32181, de la sección 8ª, extendida el 10 de abril de 2014 en virtud de copia de escritura autorizada por el Notario de Madrid, don José Miguel García Lombardía, el día 6 de marzo de 2014, con el número 887 de su Protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la Sociedad denominada "CELISTICS EPAYMENT SL", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

SEGUNDO: Y que en la propia hoja, no figura inscrita la Disolución ni Liquidación, ni procedimiento concursal de la Sociedad de la que se certifica, continuando **VIGENTE** según el Registro.

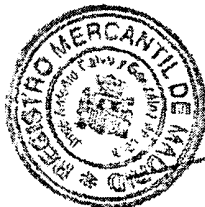
Y para que conste, no existiendo en el Libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente, y la firmo en Madrid, a dos de enero de dos mil quince.

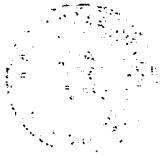


Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento número 60/2015.

Honos. s/m.

Registrador Mercantil de Madrid
Firma: *Jose Maria Hernandez*
Castellón, Enero 2015
Madrid.



APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	26/01/2015
7. por by/par	ACEBES HERNANDEZ, LUIS FRANCISCO JEFE DE SECCION DE LEGALIZACIONES		
8. bajo el número Nº/sous n°	SLGAP/2015/005546		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
		Firma válida 	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:Y5hK-nRSW-H7vg-c7Zy

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:Y5hK-nRSW-H7vg-c7Zy

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:Y5hK-nRSW-H7vg-c7Zy

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Jose Luis Cuesta, con matricula profesional número doce mil cuatrocientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA COMPAÑÍA CELISTICS EPAYMENT S.L., DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, que anteceden, constante en TRES FOJAS útiles.- Quito a, tres de febrero del dos mil quince. FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



Notaría 17


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Inyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.